



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

00003

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 - 2009/MDCA

Cerro Azul, 11 de Marzo de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**VISTA:**

La solicitud de doña **MARINA SOVEYDA NARVAEZ OJEDA**, quien pide apoyo con subvención económica, a favor de su hija **MARINA FRANCIA NARVAEZ**, por motivo de salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 28-09 DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Defensoría Municipal de Niño y el Adolescentes - DEMUNA - de la Municipalidad de Cerro Azul, hace de conocimiento del Despacho de Alcaldía, el caso que viene llevando ante la dependencia a su cargo, referido a **MARINA FRANCIA NARVAEZ**, vecina de éste Distrito, quien se encuentra hospitalizada en la Maternidad de Lima por un parto complicado, y carece de recursos económicos para su tratamiento, toda vez que el "Seguro Integral" con el que cuenta, no cubre el costo de todas las medicinas, ni mucho menos el costo de los pasajes, que origina su traslado a Lima para continuar su tratamiento ambulatorio; por lo que considera la informante, que resulta necesario brindarle el apoyo solicitado, de una subvención económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) por su condición económica precaria, comprobada por la DEMUNA.

Que, mediante Informe N° 81-2009/PP/MDCA, de fecha 10/03/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la solicitud de doña **MARINA SOVEYDA NARVAEZ OJEDA**, afectándose a la Específica de gastos 25.311.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 08 "Otros Impuestos Municipales";

Por las consideraciones expuestas, y estando a los Informes emitidos por la DEMUNA y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 6°, 20° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de **MARINA FRANCIA NARVAEZ**, hija de la recurrente **MARINA SOVEYDA NARVAEZ OJEDA** para los fines de salud que solicita; siendo la recurrente quien reciba físicamente el dinero, por los motivos detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**ARTICULO SEGUNDO.**- La DEMUNA establecerá las coordinaciones pertinentes con la finalidad de atender el caso de **MARINA FRANCIA NARVAEZ**, que se encuentra hospitalizada en la Maternidad de Lima.

**ARTICULO TERCERO.**- Transcribir la presente Resolución a la DEMUNA, así como a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, de esta Municipalidad, para los fines legales de su competencia.



**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Juana Raspa Vda. de Pain*  
**JUANA RASPA VDA. DE PAIN**  
**ALCALDESA**  
 Municipalidad Distrital de Cerro Azul

